OTROSI N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°009 DE 2026 CELEBRADO ENTRE CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

VALOR: $3'500.000 M/Cte.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°009 DE 2026.
CONTRATISTA:	CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.075.255.693 de Neiva.
OBJETO	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL, PARA ASESORAR Y PRESTAR APOYO TÉCNICO A LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS RESULTANTES DE LAS VISITAS TÉCNICAS Y EN EL DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL - 2026.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA:	UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($10'500.000)
ADICIÓN PRESUPUESTAL:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($3.500.000)
VALOR FINAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($14'000.000)
FECHA DE INICIO:	MARZO 02 DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 01 DE 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte: CRISTIAN RENATO GONZÁLEZ PÉREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.718.305 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Ordenador del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva, en virtud del Acta de Posesión No. 001 del 20 de marzo de 2026, expedida por el Concejo Municipal de Neiva, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.** y por otra parte, CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.255.693 de Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos decidido suscribir el presente Otrosí al contrato de Prestación de

Servicios Profesionales N° 009 de 2026, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 julio de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Qué LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y LA CONTRATISTA, celebraron el día 30 de enero de 2026 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 009 de 2026, cuyo objeto es: "LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL, PARA ASESORAR Y PRESTAR APOYO TÉCNICO A LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS RESULTANTES DE LAS VISITAS TÉCNICAS Y EN EL DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL - 2026."

2. Qué conforme a la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal *A) Valor*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 009 de 2026, el valor del contrato se pactó por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($10'500.000). así mismo en la *CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN*, del contrato enunciado, el plazo de ejecución del contrato, se estableció por el término inicial de TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

3. Qué una vez justificada la realización del presente otrosí, y conforme al numeral anterior, es necesario adicionar al valor inicialmente pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 009 de 2026, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3'500.000) M/Cte., los cuales adicionados al valor inicial del contrato, esto es por la suma de $10'500.000; el valor total del contrato será de ***CATORCE MILLONES DE PESOS ($14'000.000)*** **M/Cte.**

5. Qué para efectuar la adición al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 009 de 2026, esto es, por la suma de $3.500.000. Se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000037 del 29 de mayo del 2026.

6. Qué de acuerdo al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, señala lo siguiente ***"Artículo 40°.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal…, Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales," (el subrayado es propio).* Esto quiere decir, que es viable y procedente la adición al valor del contrato inicial en el valor mencionado en los numerales anteriores.

7. Qué conforme a lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, por **UN (1) MES.**

8. Qué el valor de los recursos solicitados para la adición, se determinaron de conformidad con las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, el tiempo que se prorroga y la disponibilidad presupuestal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

9. Qué la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

10. Qué las obligaciones y actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026 se modificarán, ajustarán y adicionarán conforme a las necesidades solicitadas.

11. Qué el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, se ha ejecutado en debida forma, así lo acredita el informe expedido por el supervisor del mismo, de igual forma la supervisora mediante estudio de conveniencia y oportunidad, del 29 de mayo de 2026, justifica la necesidad de la adición de presupuesto al valor inicial del contrato y la prórroga del contrato por UN (1) MES.

12. Qué con base en la justificación, donde la supervisora reporta y describe la necesidad (documentos que forma parte integral del presente OTROSÍ N° 001) y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario la modificación aquí expuesta para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026.

Por lo antes expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal *A) Valor* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, adicionando al valor inicial la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3'500.000) M/Cte.**, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:** El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($14'000.000),** (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales) que corresponde a los honorarios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal *B) Forma de Pago*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, modificando la forma de pago de los honorarios del CONTRATISTA, el cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: B). Forma de Pago**: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará CUATRO (4) pagos mensuales a LA CONTRATISTA por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3'500.000) M/Cte. (IVA INCLUIDO), en la cuenta que indique LA CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe periódico de actividades o sobre el periodo ejecutado, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los soportes requeridos por la Secretaría General de la Entidad y radicar todo estos para su posterior registro en la Plataforma del SECOP II. El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA de la planilla de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003) y del registro de la Cuenta o Factura aprobada en la plataforma del SECOP II. **Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.**"*

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la *CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026. La imputación presupuestal que respalda la adición del valor del contrato por la suma de $3'500.000, quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, fuente 230204 – APORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO, "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". CPC:83329-Otros servicios de ingeniería. Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000013 del 29 de enero de 2026 y No. 2026000037 del 29 de mayo de 2026"***

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la *CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, que establece el plazo de ejecución de TRES (3) meses y que se adicionará en UN (1) mes. la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2026; los cuales se contaran a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual."*

ARTÍCULO QUINTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de: **1)** La expedición del Registro Presupuestal por parte del profesional Especializada II adscrito a la Secretaría General **2)** La cancelación de los derechos de contratación y/o pago de los impuestos municipales correspondientes. **3)** La certificación de la ampliación de la cobertura realizada por la ARL **hasta el día 01 de JULIO de 2026.** los cuales estarán a cargo de LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026, continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma el presente Otrosí Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 009 de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva, a los 30 MAY 2026

las partes,

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: LA CONTRATISTA:

CRISTIAN RENATO GONZÁLEZ PÉREZ
Contralor Municipal de Neiva
C.C. No. 7.718.305 de Neiva (Huila)

CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
Contratista
C.C No. 1.075.255.693 de Neiva (Huila)

Proyectó: Carlos Mauricio Polo Osso
Secretario General